



DECRETO N°

812

TEMUCO,

18 JUL 2025

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de transferencia de Patente Microempresa Familiar, presentada por Comidas Y Delivery Rosa Ester Miranda Cruces E.I.R.L. rut 77.771.166-0, representada por Rosa Ester Miranda Cruces, run [REDACTED] en depto. de Rentas y Patentes, de fecha 07.07.2025.
- 2.- La declaración jurada de patentes microempresa familiar, de fecha 07.07.2025.
- 3.- El decreto N°3229 que aprueba el manual de patentes de fecha 20.11.2020.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el solicitante presenta solicitud de transferencia de Patente Microempresa Familiar, presentada por Comidas Y Delivery Rosa Ester Miranda Cruces E.I.R.L. rut 77.771.166-0, representada por Rosa Ester Miranda Cruces, run [REDACTED] en Depto. de Rentas y Patentes, de fecha 07.07.2025, de la patente rol 4-2962, actividad restaurant diurno, ubicada en Avda. Alemania N°01624, comuna de Temuco.
- 2.- Que, el solicitante en la declaracion jurada de patente microempresa familiar, declara como domicilio la dirección Avda. Alemania N°01624, comuna de Temuco.
- 3.- Que, uno de los requisitos copulativos de una patente microempresa familiar; es que el solicitante resida en la casa habitación familiar y la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar.
- 4.- Que, con fecha 10.07.2025, según acta N°98, la unidad de inspección acude a la dirección Avda. Alemania N°01624, comuna de Temuco, para realizar visita inspectiva y verificar cumplimiento microempresa familiar (MEF), en la que se constató que la propiedad se encuentra en remodelación y reparación y el solicitante no cumple con los requisitos copulativos de la ley 19.749, que la actividad que constituye su giro, se ejerza en la casa habitación familiar.

DECRETO:

1.- **Rechazase la solicitud de Transferencia Patente Microempresa Familiar**, recibida en este departamento de Rentas y Patentes con fecha 07.07.2025, por no dar cumplimiento del conjunto de requisitos de una patente microempresa familiar, es decir, que la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar, y prohibase su funcionamiento de la dirección que se indica:

Patente Rol : 4-2962
Actividad Económica : RESTAURANT DIURNO - MEF
Nombre del Solicitante : COMIDAS Y DELIVERY ROSA ESTER MIRANDA CRUCES E.I.R.L.
Rut : 77.771.166-0
Dirección Comercial : AVDA. ALEMANIA N°01624
Rol de Avalúo : 1428-12

3128139

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/MN/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Solicitante



ROBERTO NEIRA ABURTÓ
ALCALDE

